



Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia en relación a la modificación del acuerdo de la concentración parcelaria de la Zona de Zújar-Guareña, subperímetro I, se encuentra en el Servicio de Ordenación de Regadíos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tlfn.: 924 002640, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Ordenación de Regadíos, ANDRÉS ESPERILLA FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 18 de febrero de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2010080861)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 18 de febrero de 2010. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

A N E X O

Expediente: LEY5-RABIA-1178.

Documento que se notifica: acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.3.n de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Denunciado: D. Andrés Bujalante Palma.

Último domicilio conocido: C/ Iglesias, 10, chalet 5.

Localidad: Sorihuela.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: poseer 1 perro sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



Expediente: LEY5-RABIA-1228.

Documento que se notifica: acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.3.n de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Denunciado: D. David Bravo Blanco.

Último domicilio conocido: C/ Pozo de las Nieves, 57.

Localidad: Trujillo.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-1180.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.3.n de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Denunciado: D. Dan Tranca.

Último domicilio conocido: C/ Diego de la Cruz, 38.

Localidad: Fuente del Maestre.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: L5-TTT-945.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.



Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre (BOE n.º 268, de 8 de noviembre de 2007).

Denunciado: D. Juan Manuel Silvas Romero.

Ultimo domicilio conocido: C/ Expropiación, 12-6 D.

Localidad: Madrid.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos y carecer de libro de registro de transporte.

Artículo: 16.1.b de la citada Ley 32/2007, de 7 de noviembre.

Sanción: 601 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LEY5-RABIA-1140.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa art. 32.3.n de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Denunciado: D. Jorge Corchón García.

Último domicilio conocido: C/ Bonifacio Gil, 67, bajo.

Localidad: Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 301 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RIP-478

Documento que se notifica: resolución.



Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa artículo 32.3.m de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: D. Mariano Píriz Bueno.

Último domicilio conocido: C/ Calle Mayor, 1.

Localidad: San Rafael de Olivenza.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar y no proceder a la eliminación de una veintena de restos y cadáveres ovinos conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo.

Sanción: 500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-GOS-662.

Documento que se notifica: archivo de actuaciones.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 84.23 de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal.

Denunciado: D. José Regodón Rodríguez.

Último domicilio conocido: C/ Sola, 5-D-2.º Dcha.

Localidad: Trujillo.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Recursos que proceden: contra esta resolución que no agota la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificada, bien directamente o a través de esta Dirección General, según lo preceptuado en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.